En el pueblo de Mollet a veinte y seis de Abril de mil ocho cientos noventa y seis. No pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Concejales y el Sr. Alcalde ser Compromisario y hallarse en la capital. Lo que hago constar por la presente certifico

El Tente 1º de Alcalde

Vicente Payol

Miguel Vilanova Secr.

S. Presidente Vicente Payol
Narcis Santamaria
Vicente Riera
Juan Camps
Jeronimo Comadran

En el pueblo de Mollet del valles a veinte y ocho de Abril de mil ocho cientos noventa y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se espresan en la sala de sesiones de este pueblo para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Ros Parellada, quien declaro abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior se acordó que se paguen veinte y cinco pesetas a D. Federico Sanchez por la suscripcion al Boletin oficial del 3º. y 4º. trimestres del actual año economico Igualmente se acordo el pago del 3º. y 4º. trimestre del mismo año de gastos carcelarios del partido.

N.0.248.888

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

Acordose que durante los dias dos y tres del próximo Mayo se proceda al cobro del cuarto trimestre del reparto de consumos y atrasos.

Se dió lectura al Real decreto de 19 del actual regularizando el pago de los haberes á los Señores Maestros, y el Ayuntamiento acordó enterado

El Sr. Secretario con la venia del Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo que se le había mandado pasó á casa del ex Recaudador de consumos D Jose Gimeno y se había hecho cargo de los libros talonarios del reparto de consumos y del de Gremio de Cereales de 1891 á 1892 y el de consumos de 1894 á 1895 habiendo en los primeros algunas partidas pendientes de cobro. y que se había hecho cargo del mismo de la cantidad de veinte y nueve pesetas diez y cinco centimos

El Ayuntº. en vista de que estos debitos proceden de algunos años atras acuerda nombrar una comision compuesta del Teniente de Alcalde D Vicente Puyol y del Secretario de esta Cor-

poracion para que pasen á las oficinas de
la Delegacion de Hacienda á enterarse de si
obra allí el registro del Gremio de cereales de
este pueblo de 1891 á 92 y se entere al pos
tiempo si procede la recaudacion de las ca
tidades pendientes contra las que se inter
puso reclamacion por no obrar datos su
ficientes en Secretaria

Visto el expediente de adopcion de medios
para cubrir los cupos de consumos, cereales y
sal del año economico de 1896 á 1897 del cual
resulta no poderse verificar dichos cupos
por encabezamientos gremiales, arriendo
á venta libre ni administracion municipal á la cual se renuncia y considerando
que en este caso procede por lo dispuesto en el
art. 39 del Reglamento, intentar y procurar
por un año el ensayo del arriendo á venta ex
clusiva de las especies de carnes y liquidos al
por menor, ó sea de menos de dos kilógramos
ó litros, la Corporacion acordó á reserva
del oportuno pliego de condiciones que for
la Comision encargada del expediente, cum
plimentar lo dispuesto en el art.º 74 Regla
3.ª fijando los precios maximos que podra
percibir el arrendatario que resulte en pos

mera subasta, ó en su caso en 2ª ó del modo que sigue.

| | | Precios máximos que percibirá el arrendatario en 1ª subasta | Id. en 2ª subasta |
|---|---|---|---|
| Líquidos | Aceites de todas clases | 1 | 1 05 |
| | Vino de todas clases | 15 | 20 |
| | Vinagre | 20 | 25 |
| | Alcohol y aguardiente | 72 | 75 |
| Carnes | Lanares — Muertas en fresco | 1 62 | 1 75 |
| | Cabrías — Muertas en fresco | 1 72 | 1 80 |
| | De cerda — Muertas en fresco | 1 72 | 1 80 |
| | De cerda — En cecinas ó saladas | 1 80 | 1 90 |

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y firman certificio

Ramon Ros

Vicente Pujol

Vicente Riera

Francisco Santamaria

Juan Vanrell

Lucinio Corrales

Miguel Valenzuela Secr.

En el pueblo de Mollet á tres de Mayo de mil ocho cientos sesenta y seis, reunidos los Sres del Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde